

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(10 DE NOVIEMBRE DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 232

8 DE MAYO DE 2009

Presentada por los representantes *Méndez Núñez* y *Bulerín Ramos*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a los Departamentos, Agencias, Municipios, Corporaciones, Instrumentalidades Públicas y demás dependencias gubernamentales a que se unan a los esfuerzos dirigidos por el "Official Supporting Committee" de la "New 7 Wonders Foundation" y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a fomentar, educar y a facilitarles a los empleados gubernamentales y la ciudadanía a que sientan el compromiso de votar y promover la permanencia del Bosque de El Yunque, como una de las siete maravillas naturales del planeta; para que dichos esfuerzos sean incluidos en el Plan de Trabajo de cada Departamento, Agencia, Municipio, Corporación, Instrumentalidad Pública y demás dependencias gubernamentales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las siete maravillas del mundo o también llamadas siete maravillas del mundo antiguo, eran un conjunto de obras arquitectónicas que los antiguos, especialmente los de la época helenística, consideraban dignas de ser visitadas, por ser para ellos como monumentos a la creación y el ingenio humano. De todas ellas sólo una, la Gran Pirámide, permanece en pie, pese a las intenciones presentes y pasadas de reconstruir algunas de ellas.

Ante tal pérdida, el pasado año 2007, la organización internacional “New 7 Wonders Foundation” promovió que se escogieran las nuevas 7 maravillas de la humanidad. Para su elección cien (100) millones de personas votaron para escoger a las ruinas de Machu Pichu en Perú, la ciudad de Petra en Jordania, el Taj Mahal en la India, el Chichén Itzá en México, el Coliseo Romano en Italia, el Cristo Redentor en Brasil y la Muralla China. Esta votación internacional se considera el ejercicio democrático más amplio jamás llevado a cabo en el planeta.

En el 2008, el **Bosque Nacional El Yunque** fue escogido entre un grupo de 1,600 nominados por la “New 7 Wonders Foundation” como uno de los 261 candidatos a competir en la segunda fase (los “finalistas”), para convertirse en una de las 7 Nuevas Maravillas Naturales del Mundo. Los votos emitidos para seleccionar las 7 Nuevas Maravillas Naturales del Mundo se están haciendo a través de la página de Internet: <http://www.new7wonders.com>. En esta página se votaría por el Yunque como una de las posibles maravillas del mundo. Entre más votos obtenga el Yunque más probabilidades tendrá de ser seleccionado y para esto se necesita la ayuda de todos los puertorriqueños, estén en nuestra Isla y en el exterior.

El Bosque Nacional El Yunque o simplemente **El Yunque**, antes llamado **Bosque Nacional del Caribe**, que lleva su nombre en honor al benévolo dios indígena Yuquiyú, está ubicado en Puerto Rico y es el único bosque lluvioso tropical en el Sistema de Bosques Nacional de los Estados Unidos de América. Es uno de los lugares conocidos más lluviosos del mundo. Es también un lugar turístico, es cual es muy visitado, admirado y protegido por los ciudadanos de nuestro archipiélago. El Yunque es un bosque pluvial semitropical de temperaturas frescas, localizado en la Sierra de Luquillo al Este de Puerto Rico. Ocupa aproximadamente 110 kilómetros cuadrados (Km²).

La vegetación del Yunque es muy variada, exótica y más importante, autóctona. Este alberga unas 240 especies de árboles, y es en realidad 4 tipos de bosques distintos, cada uno determinado por su altitud. El Toro, el pico más alto del bosque, con tres mil quinientos treinta y dos (3,532) pies, sólo cuenta con una inusual vegetación enana que cuelga de sus lados. Es un lugar ideal y único para un gran número de especies de animales acuáticos (peces y camarones), reptiles (por ejemplo la boa puertorriqueña), anfibios y un gran número de aves, entre las que encontramos aves en peligro de extinción. Ejemplo de esta última categoría es la valiosísima cotorra puertorriqueña. Los naturalistas tienen una idea más acertada de la cantidad y ubicación de los nidos de nuestra cotorra puertorriqueña -en peligro de extinción- pero guardan con celo esta información. Además trece (13) especies de coquíes se han reportado en el bosque.

Esta Asamblea Legislativa entiende que el Gobierno y el pueblo puertorriqueño deben de ayudar y ser partícipes de la selección del Yunque como una de las 7 Maravillas Naturales del Mundo. El gobierno y la empresa privada deben de aportar sus esfuerzos en esta tarea para seleccionar al Yunque como una de las 7 Maravillas

Naturales del Mundo. Esta Legislatura entiende que hay que fomentar el voto y hacer lo posible por divulgar esta información en Puerto Rico y a través del mundo para ayudar al Yunque.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena a los Departamentos, Agencias, Municipios, Corporaciones,
2 Instrumentalidades Públicas y demás dependencias gubernamentales a que se unan a
3 los esfuerzos dirigidos por el "Official Supporting Committee" de la "New 7 Wonders
4 Foundation" y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a fomentar, educar y a
5 facilitarles a los empleados gubernamentales y la ciudadanía a que sientan el
6 compromiso de votar y promover la permanencia del Bosque de El Yunque, como una
7 de las Siete Maravillas Naturales del Planeta.

8 Sección 2.-Lo contemplado en esta Resolución Conjunta deberá ser incluido en el
9 Plan de Trabajo de cada uno de los Departamentos, Agencias, Municipios,
10 Corporaciones, Instrumentalidades Públicas y demás dependencias gubernamentales.

11 Sección 3.-Se ordena a todos los Departamentos, Agencias, Municipios,
12 Corporaciones, Instrumentalidades Públicas y demás dependencias gubernamentales, a
13 colocar en sus oficinas copias del material promocional de la Compañía de Turismo
14 para motivar a las personas y entidades privadas a unirse a los esfuerzos de esta
15 administración en lograr que el Bosque El Yunque sea una de las Siete Maravillas
16 Naturales del Planeta.

17 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
18 de su aprobación.